



59/PRD/DNE/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, **siendo las 14:00 horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV, 20, 23, 36, 37 y 39, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG449/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **“ACUERDO 59/PRD/DNE/2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO POLÍTICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”**. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!



José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática



Adriana Díaz Contreras
Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática



59/PRD/DNE/2024

ACUERDO 59/PRD/DNE/2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO POLÍTICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la Ciudad de México, a los **veintinueve días del mes de enero** del año dos mil veinticuatro, reunida en sesión la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV, 20, 23, 36, 37 y 39, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG449/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y;

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 28 de mayo del 2023, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (*Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto*), que rigen su vida interna.

SEGUNDO. - El 18 de agosto del 2023, se aprobó el **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022**, identificado con la clave INE/CG449/2023.

TERCERO. El día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en sesión extraordinaria aprobó el instrumento



59/PRD/DNE/2024

jurídico denominado “**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL MONTO Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL CONJUNTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**”, identificado con clave **CGIEEG/045/2023**.

CUARTO. - El día siete de septiembre del año en dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 40, numeral 2 y 225 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dio inicio de manera oficial al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

QUINTO. - El día catorce de septiembre del año 2023, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022**¹.

SEXTO. - El día diez de noviembre del año dos mil veintidós, esta Dirección Nacional Ejecutiva emitió el instrumento jurídico denominado “**ACUERDO 36/PRD/DNE/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA DELEGADO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**”, en el cual se nombró al C. Serafín Prieto Álvarez como Delegado Político.

¹ **Resolución INE/CG449/2023**, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación, consultable en la siguiente URL: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701880&fecha=14/09/2023#gsc.tab=0



59/PRD/DNE/2024

SÉPTIMO. - Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, mediante escrito el **C. Serafín Prieto Álvarez**, presentó su renuncia al cargo como Delegado Político del Estado de Guanajuato.

OCTAVO. - El día veintiocho de enero del año dos mil veinticuatro, José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió la “**CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA**”, misma que fue publicada en los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

1. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
2. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
3. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se



59/PRD/DNE/2024

encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.

4. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
5. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
6. Que la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.
7. Que, en términos del instrumento jurídico denominado “ACUERDO CGIEEG/315/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA DECLARATORIA RELATIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE OBTUVIERON EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”. Este Instituto Político obtuvo el 2.41%



59/PRD/DNE/2024

de la votación válida de la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, como a continuación se detalla:

Partido político	Votación válida emitida	Porcentaje
Partido Acción Nacional	843,605	42.92%
Partido Revolucionario Institucional	239,585	12.19%
Partido de la Revolución Democrática	47,300	2.41%
Partido del Trabajo	35,927	1.83%
Partido Verde Ecologista de México	102,013	5.19%
Movimiento Ciudadano	90,465	4.60%
Morena	456,674	23.23%
Nueva Alianza Guanajuato	55,234	2.81%
Partido Encuentro Solidario	29,124	1.48%
Redes Sociales Progresistas	35,477	1.80%
Fuerza por México	27,007	1.37%
Candidaturas independientes	3,278	0.17%
Votos válidos	1,965,689	100%
Candidaturas no registradas	1,660	-
Votos nulos	54,216	-
Votación total emitida	2,021,565	-

Como se puede apreciar, derivado del proceso electoral 2020-2021, en el cual se renovó el Congreso del Estado y los Ayuntamientos de Guanajuato, el Partido de la Revolución Democrática obtuvo en la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa 47,300 votos (cuarenta y siete mil trescientos votos), lo cual representa 2.41% (dos punto cuarentaiún por ciento) de la votación válida.



59/PRD/DNE/2024

En ese sentido, en términos de lo establecido por el artículo 94, de la Ley General de Partidos Políticos y 71 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral, éste Instituto Político perdió el registro local, ello en razón de no alcanzar el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputaciones locales.

De ahí que se actualiza lo previsto en el artículo 39 APARTADO A, fracción XIII inciso a), el cual establece que dentro de las funciones de esta Dirección Nacional Ejecutiva se encuentra la de; Realizar un plan de desarrollo de recuperación política y administrativa en aquellas entidades en las que:

a) No se tenga reconocido el registro local;

b) Aquellas entidades en las que el funcionamiento institucional del Partido, su administración o su actividad política no cumpla con las metas establecidas en el plan nacional de trabajo; y

c) Cuando las Direcciones Estatales Ejecutivas sin causa justificada de manera reiterada incumplan en sus obligaciones, excedan o sean omisos en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el presente Estatuto.

En aquellas entidades en donde se actualicen alguno o algunos de los supuestos anteriores, podrá nombrar Delegadas o Delegados Políticos y Financieros con funciones y facultades que determine la Dirección Nacional Ejecutiva, quienes coadyuvarán con la Dirección Estatal Ejecutiva para la aplicación y el cumplimiento de las metas del plan diseñado.

Las personas designadas como Delegados por la Dirección Nacional Ejecutiva serán responsables de coadyuvar en el Plan de trabajo y establecer las directrices políticas, ejecutivas y financieras que considere pertinentes. Las Direcciones Estatales Ejecutivas de estos Estados deben trabajar de manera conjunta y coordinada de la o el Delegado;



59/PRD/DNE/2024

Las y los Delegados estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el Estado a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.

Durante su encargo, las y los Delegados nombrados por la Dirección Nacional Ejecutiva no serán considerados integrantes del Congreso Nacional y Consejos en todos sus ámbitos, ni a ser designados como candidatos a ningún cargo de elección popular en el Estado donde ejerza su encargo.

Su nombramiento será hasta por un año, pudiendo ser ratificado por dos periodos iguales.

De lo anterior trasunto y resaltado, resulta incuestionable que al no haber alcanzado el umbral mínimo de votación que requiere la legislación, esta Dirección se encuentra posibilitada en nombrar delegados políticos con funciones y facultades que se determinen, así como determinar el plan de desarrollo de recuperación política y administrativa.

Además de lo anterior, el día diez de octubre del presente año, los CC. Ma. Isabel Campos Mosqueda, Arturo Bravo Guadarrama, Ángel Rodríguez, Daniela Duran Rivera, Mariana Mendoza Sánchez Sealtiel A. Ávalos Santoyo y José Belmonte Jaramillo, en su calidad de integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y, Lucero García Prieto en su calidad de Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Consejo Estatal, todos del estado de Guanajuato. Informaron mediante escrito a esta Dirección Nacional Ejecutiva lo siguiente:

Guanajuato, Guanajuato a 10 de Octubre de 2022



59/PRD/DNE/2024

Asunto: Para concomitante y procedencia legal intrapartidaria

Integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva del

Partido de la Revolución Democrática

Presentes.

Los que suscriben CC. Ma. Isabel Campos Mosqueda, Arturo Bravo Guadarrama, Ángel Rodríguez, Daniela Duran Rivera, Mariana Mendoza Sánchez Sealtiel A. Ávalos Santoyo y José Belmonte Jaramillo, en nuestra calidad de integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y, Lucero García Prieto en su calidad de Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Consejo Estatal, todos del estado de Guanajuato., personería ya acreditada y reconocida por este honorable Órgano de Dirección Nacional, comparecemos por esta vía a fin de exponer:

En fecha del 27 de junio del año 2021, en Sesión plenaria del X Consejo Estatal del PRD en Guanajuato, la suscrita fui designada y asumí el cargo de Secretaria General del PRD en nuestra Entidad Federativa.

Es así que, desde el mes de julio del 2021 a la fecha, ante el desinterés, ausencia, omisión e incumplimiento de las obligaciones estatutarias que le corresponden al militante que desempeña el cargo de Presidente Estatal del Partido, la Secretaria General, Ma. Isabel Campos Mosqueda, por disposición reglamentaria y estatutaria, es quien ha desempeñado las tareas de convocatoria a sesiones y representación política de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en Guanajuato.



59/PRD/DNE/2024

En efecto, David Escoria Cristóbal Cano Hernández, desde el mes de julio del año 2021, sin causa o justificación alguna, abandono y dejo de desempeñar sus atribuciones y obligaciones estatutarias en cuanto al desempeño del cargo de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva.

Razón por la cual, los que suscribimos a este cuerpo Ejecutivo Nacional, le solicitamos que se determine y se decrete estatutariamente lo que a derecho corresponda, en relación al Presidente a David Cristóbal Cano Hernández, ante las omisiones y violaciones reiteradas a nuestra normativa intrapartidaria en el desempeño del cargo que ostenta

¡Democracia ya, Patria para todas y todos!

De señalado se puede apreciar que las personas integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato, informan a esta Instancia nacional que, el C. David Cristóbal Cano Hernández, quien ostenta el cargo de la Presidencia ha sido omiso en las obligaciones que le corresponden, ya que desde el mes de julio del año dos mil veintiuno se ha encontrado ausente en sus responsabilidades estatutarias, lo cual ha dado como resultado que la Secretaría General, Ma Isabel Campos Mosqueda ha tomado la la conducción de los trabajos de la Dirección Estatal, convocando a los integrantes y representando al Partido en el Estado.

De ahí que esta Dirección Nacional Ejecutiva en términos de lo establecido por el artículo 10 del Estatuto, determinó tomar decisiones políticas y en razón de la



59/PRD/DNE/2024

situación en que se encuentra la Dirección Estatal Ejecutiva ante la ausencia injustificada de la Presidencia Estatal en sus obligaciones.

8. Que, en razón a lo anterior, esta Dirección Nacional Ejecutiva emitió el “**ACUERDO 36/PRD/DNE/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA DELEGADO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**”, de fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós, se nombró al C. Serafín Prieto Álvarez como Delegado Político, cuya temporalidad es de un año, pudiendo ser ratificado por dos periodos iguales, en el artículo 39, Apartado A fracción XIII párrafo último del Estatuto. De ahí que esta Dirección Nacional Ejecutiva debe tomar las decisiones en relación al estado que guarda la vigencia del nombramiento.

1. Movilización de la Base:

El Delegado ha desempeñado un papel crucial en la movilización de la base del partido, construyendo una red sólida de activistas y voluntarios. Su capacidad para inspirar la participación ciudadana y mantener un vínculo cercano con la comunidad ha sido fundamental para asegurar el respaldo necesario en una coyuntura electoral tan crucial.

2. Experiencia en Campañas Exitosas:

Serafín Prieto Álvarez cuenta con un historial de éxitos en campañas electorales anteriores. Su experiencia en la gestión y coordinación de campañas exitosas proporciona una base sólida para enfrentar los desafíos de un proceso electoral que involucra la renovación de cargos a nivel estatal y federal.



3. Conexiones Interpartidistas:

El Delegado ha demostrado la habilidad de construir puentes y fomentar relaciones constructivas tanto dentro como fuera del partido. En un contexto electoral, estas conexiones interpartidistas pueden ser clave para la construcción de alianzas estratégicas que beneficien los intereses del partido en Guanajuato.

4. Adaptable a los Cambios del Escenario Político:

Serafín Prieto Álvarez ha mostrado una capacidad única para adaptarse a los cambios del escenario político. Su flexibilidad estratégica es esencial en un período electoral que incluye la renovación de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos, así como cargos a nivel federal, donde la dinámica política puede ser compleja y variada.

5. Compromiso Demostrado con el Partido:

La dedicación y compromiso de Serafín Prieto Álvarez con el partido son innegables. Su arduo trabajo, su lealtad a los principios del partido y su capacidad para inspirar a otros a seguir su ejemplo hacen de él un líder valioso en un momento crucial para la política en Guanajuato.

En conclusión, la ratificación de Serafín Prieto Álvarez como Delegado Político en el Estado de Guanajuato es crucial dada su preparación estratégica, la movilización exitosa de la base, su experiencia en campañas electorales, conexiones interpartidistas, adaptabilidad al cambio político y su compromiso demostrado con el partido. Estas



59/PRD/DNE/2024

calidades son esenciales para asegurar el éxito en las elecciones que renovarán cargos a nivel estatal y federal en Guanajuato.

Motivos por los cuales, esta Dirección Nacional Ejecutiva determinó ratificar al C: Serafín Prieto Álvarez como Delegado Político, el cual ejercerá las funciones y facultades de conformidad a lo establecido en el artículo 48, Apartado B del Estatuto.

9. En el contexto actual, el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de esta Dirección Nacional Ejecutiva, escrito medianrte el cual el C. Serafín Prieto Álvarez renuncia al cargo de Delegado Político de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato.
10. En ese sentido, esta Dirección Nacional Ejecutiva ante las circunstancias expuestas en el presente acuerdo determina nombrar al delegado político en el Estado de Guanajuato con facultades de Presidente, para lo cual, se establece el plan de desarrollo y recuperación política y administrativa, como a continuación se detalla:

PLAN DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Objetivos

1. Garantizar que la estrategia Política - Organizativa y electoral nacional del PRD y la estrategia estatal sean congruente.



59/PRD/DNE/2024

2. Construir un canal de comunicación expedita entre la Dirección Nacional Ejecutiva, y la Dirección Estatal del PRD.
3. Contribuir con la Dirección Estatal para que todas las gestiones que realicen ante la DNE tengan un resultado positivo.

Institucionalidad

Los Delegados Políticos de la DNE para las entidades federativas deberán actuar dentro del marco estatutario del partido procurando que sus funciones observen los siguientes principios:

1. Ser respetuosos de la Dirección Estatal del partido.
2. Representar a la Dirección Estatal.
3. Fijará la postura de Línea Política que la Dirección Nacional Ejecutiva determine para la Entidad.

Asumir una actitud institucional ante las controversias entre los dirigentes locales.

4. Mantener una comunicación transparente con los Integrantes de la Dirección Estatal.
5. Asumir la actitud general de coadyuvante en la solución de los distintos problemas que se presenten durante la campaña electora y las tareas organizativas del Partido.
6. Establecer con los dirigentes locales una actitud de cooperación en todas las tareas político-electorales.



59/PRD/DNE/2024

7. Garantizar que no se organicen estructuras políticas y organizativas paralelas a las existentes en cada entidad.

8. Poner especial atención en que la organización de la estructura de las y los activistas de campo /promotores / movilizadores cubran tres condiciones básicas: a) que se organicen con los perredistas que tengan el carácter de líderes naturales; b) que se aplique un criterio incluyente de ciudadanos simpatizantes dispuestos a trabajar en las tareas de convencimiento de la ciudadanía, y c) que se organice en las secciones electorales y con una claro sistema de coordinación municipal y estatal.

Tareas centrales

1. Conocer y comprender los lineamientos Políticos – Organizativos y Electorales que se acuerden en el Consejo Nacional y la DNE del PRD y las líneas de trabajo que se derivan de las acciones de organización, formación y capacitación política, electoral, de difusión y propaganda, financieras, y de alianzas.

2. Conocer y comprender la estrategia política, organizativa y electoral definida por la Dirección Nacional y en su caso por la Dirección Estatal del Partido, y buscar la congruencia en la puesta en práctica del plan nacional y el plan estatal.

3. Coadyuvar a la definición de las líneas de trabajo que se deriven de los planes nacional y estatal electoral.

4. Actuar como un enlace comunicativo entre la dirigencia estatal, y la dirigencia nacional.



59/PRD/DNE/2024

5. Ayudar a la Dirección Estatal del PRD a que las líneas de trabajo logren la coordinación de todas las acciones de diseño estratégico y acciones prácticas para un buen desempeño electoral.
6. Informar sistemáticamente a la DNE sobre los problemas a resolver y sugerir de común acuerdo con la dirigencia estatal las posibles soluciones.
7. Informar sistemáticamente a la dirigencia estatal, sobre los acuerdos y recomendaciones que emita la DNE.
8. Rendirá un informe mensual a la DNE de sus actividades realizadas.
9. Coadyuvar en la comunicación con el Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Estatal y con los enlaces de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la DNE respecto a los mecanismos de gastos, comprobación e informes de los recursos de las precampañas y campañas.
10. Poner especial atención en la construcción de las estructuras de promoción y electorales. Ambas estructuras deberán contar con una coordinación estatal, distritales, municipales, seccionales y sus equipos de promoción y movilización, así como RG y RC; representación ante los organismos electorales del INE y las OPLES, a nivel estatal y distrital en el caso del INE, y estatal, distrital y municipal en el caso de las OPLES.
11. Coadyuvar con la dirigencia estatal a la instalación de la ingeniería electoral mediante la cual se organizarán los resultados del trabajo de los líderes territoriales y se garantizará que todos los ciudadanos convencidos de apoyar al PRD voten el día de la jornada electoral.



59/PRD/DNE/2024

12. Coadyuvar para que las campañas estatales, de los distritos locales y las municipales sean congruentes con la campaña nacional institucional del PRD a fin de crear sinergias y potencializar los resultados.

13. Coadyuvar a que las estrategias de comunicación política de los estatales sean congruentes con la estrategia de comunicación y propaganda nacional a efecto de presentar ante los ciudadanos una imagen y discurso mediático homogéneo.

14. Mantener comunicación y diseñar una estrategia en coordinación con las autoridades del partido, a efecto de coadyuvar en los trabajos electorales, dando especial atención a los Presidentes municipales afines a nuestro instituto político.

15. Coadyuvar con la dirigencia estatal a realizar las actividades de formación y capacitación política de los activistas de campo para apoyarlos en sus tareas de convencimiento ciudadano. Esta formación y capacitación deberá considerar el conocimiento, comprensión y manejos de:

- A)** Los principales problemas nacionales actuales y las propuestas que el PRD ha definido públicamente y que también tiene en su declaración de principios y programa de acción.
- B)** La plataforma política nacional probada por el Consejo Nacional;
- C)** La Plataforma Política estatal.
- D)** Las propuestas particulares por distrito y municipio, y
- E)** La organización de redes sociales integradoras y socializadoras de información alternativa favorable a la izquierda PRD.



59/PRD/DNE/2024

Por lo que, una vez establecido el plan de desarrollo y recuperación política y administrativa del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato, esta Dirección Nacional Ejecutiva ejerce su facultad establecida en los artículos 10 y 39, Apartado A, fracción XIII párrafo último del Estatuto, el cual consiste en nombrar a las personas Delegadas políticas con facultades y funciones que posibiliten dar cumplimiento a una de las obligaciones que tienen los Partidos Políticos, la cual consiste en mantener en **funcionamiento efectivo** a sus órganos estatutarios, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, fracción 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 10, 17, 36 y 39, APARTADO A, fracción XIII, inciso a) y en términos de lo establecido en el artículo 48, Apartado B del Estatuto, esta Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se nombra al **C. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO**, como Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato, el cual ejercerá las funciones y facultades de conformidad a lo establecido en el artículo 48, Apartado B del Estatuto, así como las facultades y funciones estatutarias que posibiliten dar cumplimiento al funcionamiento efectivo a los órganos estatutarios y los actos inherentes del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos. Cargo que entrará en funciones a partir de la publicación del presente Acuerdo, cuya vigencia será por un año.



59/PRD/DNE/2024

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el “**PLAN DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**”, el cual se encuentra establecido en el **considerando 10 del presente Acuerdo**.

TERCERO. - Se instruye a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, notifique a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral así como al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato sobre el nombramientos aprobado en el presente Acuerdo.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Ejecutiva con votación unánime, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo, a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Nacional Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.



59/PRD/DNE/2024

- Notifíquese.** - El presente acuerdo, a la Dirección Estatal Ejecutiva y el Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar
- .
- Notifíquese.** - El presente al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.** - El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!



José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática



Adriana Díaz Contreras

Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática